

# EL BLOQUE

PERIÓDICO DEMÓCRATA

AÑO III

No se devuelven los originales

Cáceres 1.º de Junio de 1909

Dirección y Adm., Margallo, 64

NÚM. 82

## LO DE LA DIPUTACIÓN

Como dijimos en nuestro número anterior algunos diputados han formulado el recurso de alzada para ante el Ministro de la Gobernación pidiendo la nulidad de la sesión celebrada el día 18 y los actos todos que de ella se deriven, cuyo recurso consideramos de interés publicar, así como la Real orden que se tomó como base para celebrar las sesiones del periodo semestral.

Los que suscriben, Diputados provinciales y por tanto vecinos de esta provincia, ante V. E. comparecen y como mejor proceda en derecho exponen: Habiéndose abierto el actual periodo semestral de la Diputación provincial de Cáceres en condiciones de manifiesta infracción de la ley, ejercitando el derecho que el art. 4.º de la misma, en relación con el 25 de la municipal vigente, concede á todos los vecinos de la provincia, interponen el oportuno recurso de alzada basándose á los efectos del Reglamento de procedimientos, en los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

### Hechos

Convocada la Diputación provincial de Cáceres para el día diez y ocho de este mes, se reunieron en el Salón de sesiones algunos Diputados bajo la presidencia del Gobernador de la provincia, el cual, después de mandar contar el número de éstos y manifestar el Secretario que eran catorce los que se hallaban presentes, declaró abierta la sesión, procediéndose á celebrarla aprobándose el acta de la anterior y leída que fué la convocatoria publicada en el Boletín oficial de la provincia, el mismo Sr. Gobernador declaró abierto el periodo semestral en nombre del Gobierno.

Asimismo se leyó y quedó sobre la Mesa la Memoria de la Comisión permanente, se estableció el número y hora de las sesiones y se eligieron los turnos de la Comisión provincial cuya renovación correspondía verificar, tomando sólo parte en la votación trece Diputados y el Gobernador, por haber salido del Salón el Sr. Fernández Llancho antes de empezar aquélla.

En igual forma se adoptaron otros acuerdos y se verificaron otras votaciones para designar Vicepresidente de la Comisión provincial, Vicepresidente de la Diputación y Delegados de los Establecimientos de Beneficencia.

La votación para las vicepresidencias arrojó un total de catorce votantes, una de cuyas catorce papeletas en ambas votaciones estaba en blanco y para la de delegados tomaron parte sólo trece, por haber abandonado la presidencia el Gobernador, resultando también de las trece papeletas una en blanco. Todos los hechos expuestos aparecen comprobados con la certificación de la sesión que se acompaña.

### Fundamentos de derecho

Conforme al artículo 8.º de la ley orgánica provincial en relación con el R. D. de 31 de Agosto de 1882 dictado en virtud de lo prevenido en los artículos 31 y 32 de aquella ley, corresponden á la Diputación de Cáceres veintiocho Diputados, puesto que asignándose á dicha provincia siete distritos y debiendo elegirse por cada uno cuatro, son veintiocho los Diputados que á la provincia de Cáceres le corresponden.

Con arreglo al art. 67 de la misma ley para deliberar es necesaria la presencia de la mayoría absoluta del número total de los Diputados que correspondan á la provincia. Es decir, que para que pueda deliberar la Diputación de Cáceres es necesaria la presencia de la mayoría absoluta, ó sea de la mitad más uno de veintiocho, puesto que, conforme queda dicho, éste es el número que corresponde á la provincia de Cáceres y como la mitad más uno de veintiocho son quince es de toda evidencia que para deliberar la Diputación de Cáceres necesita la presencia de quince Diputados y á sensu contrario cuando no lleguen á quince no se puede deliberar y por tanto no se puede celebrar sesión. Los artículos 26 y 41 del Reglamento del modo de funcionar la Diputación de Cáceres, cuyo ejemplar acompañamos, formado en armonía con lo establecido en el art. 72

de la Ley provincial, contiene idénticos preceptos que el del art. 67 mencionado.

En tal sentido la sesión que se celebre sin el número necesario y que no se debe por lo mismo celebrar, será nula no sólo porque el art. 4.º del Código Civil, cuyo título preliminar es de observación y aplicación general para toda clase de leyes incluso las de orden administrativo, previene que los actos ejecutados contra lo dispuesto en la ley son nulos; sino porque del sentido del art. 67 de la ley provincial, tan explícito y terminante, se infiere que lo es, porque si á pesar de exigir como requisito necesario determinado número para deliberar pudiera ser válida la sesión aunque no se llegase á ese número, sería tanto como dejar sin efecto el precepto legal que carecería de eficacia y es claro que el artículo se ha escrito para que se cumplan los requisitos que contiene. El art. 68 previene que se necesita el voto de la mayoría de los concurrentes para tomar acuerdo y á nadie se le ocurriría afirmar que pudiera ser válido el acuerdo tomado por menor número del exigido por la ley y lo que no es válido es nulo forzosamente.

No es necesario razonar más que la infracción del art. 67 constituye un vicio esencial de nulidad. Es tan fundamental en el régimen de las corporaciones deliberantes la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, que no se concibe, la validez de los actos que realice ni los acuerdos que tome sin el número y las condiciones que la ley establece para cada Corporación y en este sentido los Diputados que se reunieron en Cáceres bajo la presidencia del Gobernador, es una reunión de personas todo lo respetables y dignas que los recurrentes proclaman, todo lo Diputados provinciales y Gobernador civil que se quiera, pero sin que tal reunión pueda decirse que constituya la entidad Diputación provincial de Cáceres, del mismo modo que no lo sería por ejemplo, aunque se reuniera la totalidad de los Diputados, si no habían sido previamente convocados.

La sesión celebrada el día diez y ocho, no es pues válida porque no la celebró la Diputación provincial, sino un grupo de Diputados que por no llegar al número de los que exige su ley orgánica no componían, ni son propiamente la Diputación, las Reales órdenes que más adelante se citarán para otros efectos, determinan de una manera clara que la falta del número exigido por la ley es motivo de nulidad de la sesión.

Según se desprende del acta cuya certificación se acompaña, el Gobernador abrió la sesión fundado en que existiendo una vacante, el número de diputados que debían tomarse como base para determinar la mayoría absoluta era el de veintisiete y considerar que la mitad de veintisiete más uno son catorce. Semejante criterio es inadmisibles. Aunque fueran veintisiete los Diputados, la mayoría absoluta tendría que ser quince, porque siendo catorce y medio la mitad más uno de veintisiete, esa fracción ó mitad tiene que completarse con un número entero, puesto que los Diputados no pueden fraccionarse ó dividirse.

Pero no puede estimarse que sean veintisiete cuando según queda ya demostrado son veintiocho los que corresponden á la provincia. Es cierto que las Reales órdenes de 10 de Julio de 1872, 12 de Enero de 1873 y 4 de Enero de 1881 determinan expresa ó implícitamente que la mayoría absoluta debe tomarse del total de Diputados en ejercicio; mas estas disposiciones no tienen aplicación después de promulgada la vigente ley provincial en 29 de Agosto de 1882, porque están dictadas aquéllas bajo el régimen de las leyes provinciales anteriores, que sólo requerían la presencia de la mayoría absoluta del número total de Diputados, sin determinar si ese total había de entenderse de los que componían ó de los que debían componer la Corporación. Hoy el precepto del artículo 67 modificando el del 42 de la ley anterior al añadir «de los que correspondían á la provincia», derogó aquéllas Reales órdenes y excluye la interpretación dada al caso por el Gobernador de Cáceres, tomando el número total de los Diputados en ejercicio, puesto que se deben tomar el de los que correspondían á la provincia.

Tan es así, que con posterioridad á la ley vigente no existe jurisprudencia en ese sentido y en cambio determinan lo contrario con una transparencia extraordinaria las Rea-

les órdenes de 14 de Mayo de 1839, 28 de Diciembre de 1892 y 18 de Diciembre del 93, en las cuales como puede verse se consigna la doctrina de la nulidad de las sesiones, en las cuales no concurre la mayoría absoluta del número total de los Diputados que correspondan á la provincia, considerando para este efecto las papeletas en blanco como si el Diputado no hubiera tomado parte en la elección.

Es decir que según estas resoluciones, es nula la sesión celebrada en Cáceres el día diez y ocho del corriente y siéndolo ésta, todas las que se celebraron con posterioridad y cuanto de las mismas se derive, porque se abrió la sesión y se deliberó con sólo catorce Diputados que no constituyen la mayoría absoluta exigida por el art. 67; pero además son nulos todos los acuerdos que en ella se tomaron y que motivaron votación en cuanto que en todas las votaciones que se celebraron tomaron parte sólo trece Diputados y en las votaciones de Vicepresidente de la Comisión, Vicepresidente de la Diputación y Delegados de Beneficencia, votó uno en blanco en cada una de ellas y por tanto no pudiendo computarse este voto, resulta que concurren al acuerdo sólo doce Diputados y ya queda dicho que ni catorce, ni trece, ni menos doce Diputados, pueden nunca considerarse mayoría absoluta de los que corresponden á Cáceres, que son veintiocho.

En estos fundamentos de derecho hemos omitido de intento toda clase de consideraciones de otra índole que la legal, porque impedirían la concisión con que deben redactarse estos recursos y podrían parecer extrañas á la peculiar naturaleza de esta clase de alzadas, las cuales deben resolverse por estricto derecho. A no entenderlo así hubiéramos patentizado los motivos y causas determinantes de la anómala situación que se ha creado á la Diputación provincial de Cáceres. Por virtud de lo expuesto

Suplicamos á V. E. se sirva declarar nula la sesión de la Diputación de Cáceres de diez y ocho de Mayo de este año, así como cuanto de la misma se derive, por no haber estado presentes en ella ni concurrido á votar la mayoría absoluta de los veintiocho diputados que corresponden á dicha provincia, pues así es de hacer en justicia. Cáceres veintiseis de Mayo de 1909.—Emilio Herreros, Gonzalo González Borreguero, José Ibarrola, Alejandro Sánchez Breña.

## LA REAL ORDEN de 10 de Julio de 1872

«El Sr. Ministro de la Gobernación dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de la Coruña lo que sigue:

«Remitida á informe del Consejo de Estado la consulta hecha por V. S. á este Ministerio sobre inteligencia del art. 42 de la Ley orgánica provincial la Sección de Gobernación y Fomento de aquel alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 8 de este mes, recibida el 18, se ha remitido á informe de la Sección el adjunto oficio en que el Gobernador de la Coruña consulta acerca de la inteligencia que debe darse al art. 42 de la Ley provincial, que exige como necesaria la mayoría absoluta del número total de Diputados para que deliberen las Diputaciones provinciales. Pregunta aquella Autoridad, á juzgar por el conjunto de sus reflexiones, si para computar la mayoría absoluta que requiere el artículo han de descontarse los Diputados que no tengan aprobadas sus actas y cuyas plazas no se hayan declarado vacantes.

Por su parte entiende que ha de contarse para el objeto sólo con los Diputados en ejercicio, y manifiesta que la inteligencia opuesta de la ley, aplicada en el art. 11 del reglamento interior de aquella Diputación, que exige la presencia de 25 Vocales para deliberar, es motivo de conflictos, porque viviendo muchos de estos á gran distancia de la capital, no todos se prestan á asistir á las sesiones con regularidad y exactitud, y si se apelare á medios coercitivos para obligarles á presentarse, se repetiría lo que ha ocurrido ya, esto es, alegarían que se hallaban enfermos remitiendo certificación de Facultativos para probarlo.

El Consejo pleno, en su consulta de 10 de Julio de 1871, aceptada por Real orden del 17, demostró que para que las Diputaciones provinciales tomaran acuerdo era necesario que votara la mayoría absoluta del número total de Diputados provinciales, porque se había pretendido que la presencia de aquella mayoría en la deliberación bastaba para cumplir la ley, aún cuando al realizarse la votación no existiera la misma mayoría.

Ahora la cuestión es otra, y puede reducirse á estos términos: el número total de Diputados necesarios para deliberar, según el art. 42, ¿ha de referirse al de los que deban componer la Diputación, ó al de los que teniendo aprobadas sus actas se hallen en actitud y en el deber de ejercer sus funciones en las épocas correspondientes?

La Sección no duda en afirmar que, según aquel precepto, sólo han de computarse para apreciar la mayoría los Diputados que estén en ejercicio; por-

que los meramente electos, una vez constituida la Diputación, no la componen ó forman, no pueden concurrir á sus deliberaciones, no son en realidad Diputado.

Por otra parte, cuando fué la voluntad del legislador establecer una cosa distinta respecto de los Ayuntamientos, no dijo en el art. 99 de la Ley municipal que para que haya sesión se requiere la presencia de la mayoría del total de Concejales, sino que explícitamente manifestó que esta mayoría había de ser la del total de Concejales que según la misma ley debe tener el Ayuntamiento.

Entre este artículo y el 42 de la Ley provincial, que es su equivalente, hay una diferencia muy de propósito establecida; y si que para alguna duda respecto de este propósito, bastaría fijarse en el artículo 14 de la última. Son aplicables, dice, á las Diputaciones provinciales en la parte posible las disposiciones contenidas en los artículos 55, 58, 94, 98, 100, 102, 103 y 106 de la Ley municipal.

Aquí, al enumerar los artículos que tratan de las sesiones del Ayuntamiento, se salta del 93 al 100 dejando de hacer mención del 99, que es precisamente el que arriba se ha citado.

Esta omisión y la diferencia indicada, que consiste en que el art. 42 de la Ley provincial habla meramente del número total de Diputados sin añadir lo que el 99 de la municipal, prueban que deliberadamente no se exige en las Diputaciones provinciales lo que en los Ayuntamientos, acaso porque la reunión de aquellos no ofrece la misma facilidad que la de estos, cuyos individuos residen todos en un término municipal.

Por todo ello opina la Sección que para computar la mayoría absoluta necesaria para que puedan deliberar las Diputaciones provinciales, sólo deben contarse los Diputados en ejercicio.

Y conforme S. M. el Rey con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que, como declaración á la ley, sirva de regla general. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1872.—El Director general, Juan Antonio Corcuera.—Sr. Gobernador de la provincia de la Coruña.

## PARA LOS VERATOS

Habiendo surgido dificultades de importancia para la inclusión en el plan de ferrocarriles secundarios del trazado Jarandilla á Oropesa por Candelada, consideramos de urgente necesidad se reúnan en cada pueblo las personas de mayor significación para acordar lo que estimen más conveniente á sus intereses en orden á la construcción de una vía férrea que atraviese la región verata, y para que nombren una comisión que se reúna en Jarandilla á las dos de la tarde del 15 del actual con las que los demás pueblos designen, á fin de tratar allí lo que debe hacerse y salir inmediatamente á Madrid para gestionar la solución que se adopte. Dada la importancia del asunto para la Vera consideramos ofensivas excitaciones de ningún género, pues sin necesidad de ellas esperamos que la concurrencia ha de ser grande y que no faltará la representación de ningún pueblo de la región.

Cáceres 1.º de Junio de 1909.—Cesáreo Huertas, Alejandro Sánchez Breña.

## Rectificación del Censo

Por R. D. de Gobernación de 17 del corriente se han dictado reglas para la rectificación del Censo electoral. Aunque consideramos deficiente este Real decreto y que no ofrece las debidas garantías para el elector, vamos á insertar las disposiciones que pueden interesar á nuestros lectores, toda vez que los defectos de este decreto arrancan de la manera especial que tiene de gobernar el Sr. Maura:

«Los Jefes provinciales de Estadística remitirán el día 21 de Junio de cada año á las Juntas municipales del Censo Electoral, dos listas por cada Sección, una de los individuos que hayan de ser incluidos en el Censo y otra de los que deban excluirse del mismo.

Las Juntas por conducto de sus Presidentes, acusarán inmediatamente recibo de las listas, y bajo su responsabilidad y la del se-

cretario, las fijarán al público juntamente con las impresas del Censo vigente del Municipio, en los sitios de costumbre, en los cuales permanecerán de sol á sol desde el día 25 de Junio al 4 de Julio inclusive; y además lo anunciarán al vecindario por pregón ó por los medios en uso en la localidad. Durante los expresados días se admitirán en la Junta municipal del Censo cuantas reclamaciones se presenten sobre inclusiones, exclusiones ó rectificación de errores.

El día 5 de Julio, ó sea el siguiente á la terminación del plazo de exposición de las listas, las Juntas municipales del Censo se constituirán á las ocho de la mañana en sesión pública, para examinar las reclamaciones y admitir los documentos justificativos de las mismas, y no otras pruebas, acordando los informes que hayan de emitir y consignando sucintamente su fundamento.

El día 7 de Julio, lo más tarde, remitirán á la Junta provincial del Censo, informadas, todas las reclamaciones con las listas correspondientes, de cuyos documentos acusarán inmediato recibo las Juntas provinciales.

El día 10 de Julio, á las ocho de la mañana, las Juntas provinciales se constituirán en sesión pública, leyéndose por el Secretario las reclamaciones, examinando la Junta los justificantes presentados respecto de cada una, y haciendo las confrontaciones que estime necesarias con las listas del Censo remitidas, no pudiendo hablar sobre cada reclamación más que un vocal en pro y otro en contra, sucinta y brevemente.

La Junta decidirá lo procedente sobre las reclamaciones, ora desestimándolas, ora decretando la inclusión, exclusión ó rectificación respecto á los individuos á quienes se refieran.

Los acuerdos ó resoluciones que adopten las Juntas provinciales se tomarán en una sola sesión que no podrá durar más de tres días consecutivos, debiéndose publicar estos acuerdos en el Boletín Oficial á más tardar dos días después de terminada dicha sesión.

Las resoluciones de las Juntas provinciales serán apelables ante las respectivas Audiencias territoriales dentro de tres días naturales, posteriores á la publicación de los acuerdos.

El Secretario de la Junta dará el oportuno resguardo de la apelación interpuesta.

Los Presidentes de las Juntas provinciales al día siguiente de terminado el plazo de apelación, remitirán de una vez al Presidente de la Audiencia Territorial los expedientes cuyas resoluciones se apelen, y pasados á la Sala de lo Civil, ésta señalará inmediatamente día para la vista, que habrá de celebrarse dentro de los seis siguientes, lo cual se hará público en la tabla de los edictos. El expediente quedará de manifiesto á las partes, en la Secretaría de la Sala. La vista se celebrará precisamente el día señalado, pudiendo asistir el Fiscal, el apelante ó abogado de su designación.

En el mismo día ó en el siguiente se dictará resolución irrevocable, que se hará pública en la tabla de edictos, bajo la responsabilidad del Secretario, y se comunicará en el día inmediato, en pliego certificado, con devolución del expediente, al Presidente de la Junta provincial. Cuando el Tribunal considere temeraria la apelación, podrá condenar en costas al apelante. En otro caso serán de oficio. Todas las cuestiones de procedimiento que se susciten y no se hallen previstas en este artículo, se decidirán dentro de los plazos marcados, con audiencia verbal de los interesados y del Fiscal.

La publicación de las listas de electores de cada provincia, se verificará inmediatamente, á medida que los Jefes de Estadística las vayan remitiendo con este objeto á las Juntas provinciales, debiendo quedar terminadas en todas las provincias, bajo la responsabilidad del Presidente y Secretario de las Diputaciones Provinciales, el 15 de Octubre de cada año.

**Desde el Casar**

**ASI NO SE GOBIERNA**

He presenciado una sesión típicamente romerista, porque decir conservadora, constituiría una grave ofensa.

Quien presidiendo lleva no sólo la representación de un pueblo, sino de un partido, debe ser en estricta justicia y con perfecta lógica, lo que es su partido, debe ser y debe representar, no solo sus procedimientos, sino sus principios de gobierno, y el que con sus actos, niega y borra principios y procedimientos, eso es algo anómalo, algo que no se concibe, algo que sale de la esfera de lo normal para entrar en la esfera de lo brutal y de lo indecoroso.

Quien tolera y consiente que en plena sesión se insulte y se falte gravemente á un concejal; quien permite eso á un alcoholico y expresidario buscado, ad hoc, para realizar esa hazaña, no es conservador, ni maurista,

es sencillamente un hombre que no sabe cumplir con su deber. Porque el deber estaba clarísimo, mandar á la cárcel al perturbador, al matón, pero inmediatamente, con aquella energía y prontitud que requería la magnitud de la ofensa hecha, no solo al representante del pueblo, sino al que lleva la representación del partido liberal. De hoy en adelante habrá que ir á las sesiones con la estaca y el revolver, para defenderse de los matones pagados, que públicamente dicen quien les paga sus proezas.

Á tal rebajamiento moral hemos llegado, que llaman loco á la persona que protesta contra estos desmanes, contra esta anarquía reinante en los tiempos que corremos.

No, y mil veces no. Así no se gobierna en nombre de Maura. Así no se preside, eso es la inconsciencia, cuando no la complicidad. ¿Qué garantías puede ofrecer una autoridad que no garantiza siquiera el respeto que es debido al representante del pueblo? ¿Que quiere ¿que en justa defensa á esas coacciones y á esas agresiones inculcables, nos tomemos la justicia por nuestra mano? ¿Que desea ¿que los representantes dejen de asistir para que el campo quede libre á toda clase de concupiscencias? Triste sino el de estos hombres, que sin el freno ético, caminan á pasos agigantados hacia la muerte moral peor cien veces que la muerte física.—V. C.

**MIS MUSAS**

Artística expresión de la belleza  
En lenguaje medido y cadencioso,  
Del que surge, brillante y diamantino,  
El verso cristalino,  
Tal es la poesía;  
Celeste don divino  
Lleno de elevación y de riqueza;  
Indefinible encanto  
De gracia, donosura y gentileza;  
Tesoro del decir augusto y santo.  
Ella difunde la verdad, realiza  
El bien y la virtud y—á su conjuro  
De maga—el corazón nos esclaviza.  
Ficción que á lo ideal remonta el vuelo  
Y en las puras regiones resplandece;  
Con su luz ilumina el triste suelo  
Y la tierra embellece;  
Con su radiante luz reveladora  
Que llena de fulgor los hemisferios,  
Es luna y sol y aurora  
Que aclara de la vida los misterios.  
Eres, Poesía, la mujer hermosa  
Arrullada en la cuna misteriosa  
De una feliz región desconocida,  
Más bella que el soñado paraíso;  
Eres la enamorada, la elegida  
Y porque Dios lo quiso,  
Por la del mundo cuesta dolorida,  
Gloriosa, dulce, amante,  
Sembrando vas de flores  
Los asperos senderos de la vida  
A fin de que el cansado caminante  
Y el bardo peregrino,  
No encuentren más que amores,  
Ilusión y consuelo, paz y calma,  
Si al cruzar ignorados el camino  
Llevan—en su vivir—dolido el alma.

Mirad, mirad cual llega  
Y ved como se entrega  
Temblando pudorosa  
—Cual lo hiciera una virgen candorosa—  
En brazos del poeta enamorado;  
Oid como palpita  
Y late acelerado  
El corazón amante de Afrodita;  
Gustad de la visión ultraterrena,  
Ved cómo al beso de su labio ardiente  
El bardo soñador, el fiel esposo,  
Sonríe dulcemente;  
Mirad como al abrazo deleitoso  
—Tan puro, tan suave y amoroso  
Que cautiva y encanta y enagena—  
Surgiendo el pensamiento  
En rica floración embriagadora,  
Ofrece al mundo la fragante flora  
Que aroma, con su esencia, el sentimiento.  
¡Glorioso viva y ensalzado sea  
—De todos el primero—  
El lírico cantor irreflexivo  
Si con su pluma el corazón sondea,  
Si en su inmortal canción se copia vivo  
Y nos entrega el alma con la idea!  
¡Hay algo más sincero  
Que ofender, en artístico homenaje,  
El alma del que canta  
Poniendo el corazón en su lenguaje?  
¡Oh Musa compañera  
Ven á mí compasiva! y hechicera  
Recita la canción desconocida  
Que te arrulló en los cielos,  
Infíndeme esperanzas y consuelos,  
Háblame de la vida... ¡de una vida  
Sin lágrimas ni duelos!  
Y en estrofas de célicos violines,  
Exentas de impurezas terrenales,  
Dulces como la miel de los panales,  
Bellas como la flor de tus jardines,  
Ardientes como notas de clarines

Y puras cual caricias maternas,  
Vierte tu inspiración y el canto sea  
Digno de quien lo inspira y quien lo lea.

Flores de corazón y de poesía  
Que en el jardín nacisteis del ensueño,  
Mariposas de luz del alma mía,  
Volad libres sin dueño,  
Agitad vuestras alas de colores  
Cruzando la extensión de Extremadura,  
Visitad de Castilla la llanura,  
Dejad valles y alcortes,  
Subid á la Montaña  
Y embriagadas de luz y de perfumes  
Llegando á los ingentes  
Riscos de la gigante serranía,  
Allí en la lejanía,  
En lo más apartado de mi España,  
En las costas que arrulla, besa y baña  
El cantábrico mar con la bravia  
Música de sus olas,  
—Dolidas del sufrir del pecho mío—  
Buscad á mi adorada madre ausente  
Y poned cariñosas en su frente  
El beso de pasión que yo le envió....  
Decidla que por ella,  
Aun más que soñador, pobre demente,  
Aspiré á los laureles del torneo.  
Y naufrago me ví, por el deseo,  
Del río presunción en la corriente.  
Decidla que no lllore si mi estrella  
No me alumbró en la bella  
Hora del triunfo á que aspiré ambicioso,  
Decidla que me adore,  
Decidla que no lllore,  
Que me envíe un abrazo cariñoso;  
—Que es su querer hermoso  
La gloria que desea y ambiciona  
Mi alma enamorada—  
Y decidla, también, que la corona  
Que un día me cegó con sus destellos,  
Há tiempo que la tengo conquistada;  
¡La tegió para mí con sus cabellos  
Su mano idolatrada!...  
Oro y plata hay en ella y he llorado  
Al descifrar el símbolo que hiere...  
¡El oro es su pasión que nunca muere,  
La plata, los dolores que la he dado!

**Enrique Montánchez.**

(Poesía que obtuvo el Premio de Honor en el Certamen literario celebrado en Cáceres.)

**CORRIDAS DE FERIA**

**La primera**

Seis toros de la viuda de D. Joaquín Muruve, de Sevilla.—Espadas: Rafael Gómez, Gallo y José Claro, Pepete.

La tarde buena, la entrada buena á la sombra y muy floja al sol; preside D. Francisco Martínez Sevilla, oficial primero del Gobierno civil.

A las cuatro y media en punto y después del despejo hecho por los hermanos Borzas, muy lucidamente por cierto, salen las cuadrillas y dió principio la función.

Primero.—*Caraancha*, núm. 91, negro mulato, corto de pitones y de poca representación, pero fino de tipo.

El Gallo le torea muy movido y empieza la suerte de varas, la cual se compone de cuatro puyazos, dos caídas y ningún caballo, un piquero metió una cuarta de palo y como es consiguiente el toro se reservó; en los quites nada de particular.

A banderillas llegó el morito algo quedado y por este motivo y la poca decisión de los peones, se hace la cosa algo pesada á pesar de la oportuna brega de *Blanquito*, tras varias salidas falsas y al alivio de los capotes colocan dos y medio pares medianos.

Gallo, verde y oro, brinda y empieza la faena con un ayudado por bajo sin parar y toda la lidia la hizo muy movido y encorvado y la mayor parte con la derecha, cuadra el toro, entra bastante bien y agarra una estocada delantera y caída al lado contrario que bastó.

Segundo.—*Panaero*, núm. 33, berrendo en cárdeno, grande pero corto de defensas, un precioso animal. *Angelillo* de Valencia en el primer capotazo es atropellado al tomar las tablas, resultando con la ropa destrozada y un varetazo en la parte superior del muslo izquierdo.

El toro bravo y de poder hace una superior faena en medio de un completo herradero; cinco puyazos arrancándose de largo, tres caídas y un caballo muerto fueron el total del tercio y conste que hubiera lucido más, de haberle toreado ordenadamente. Los espadas se lucieron en quites distinguiéndose Gallo con sus monerías.

*Angelillo*, que no debió salir después de la cogida, deja un par malo, su compañero dos muy buenos en la suerte natural.

*Pepete*, morado y oro, encuentra al toro muy noble y acudiendo muy bien y hace una faena de valiente muy escasa, sobresaliendo

dos pases de pecho, y toda la faena sobre la mano izquierda, para colocar entrando á volapié y en completa rectitud, una superior estocada un poco delantera. Puso remate á la cosa un soberbio descabello á pulso. (Ovación).

Tercero.—*Lagartijo*, núm. 28, negro mulato, más chico que el anterior, muy corto de defensas y astillado de ambas.

Gallo le torea por verónicas y una navarra, aquéllas bastante aceptables.

El toro es bravo pero tiene muy poco poder, tomó tres puyazos, derribó dos veces y no mató ningún caballo; en quites nada de particular.

Cuatro pares le colgaron los peones que ni *fú ni fá* y *Gallito* se encuentra con un verdadero borrego, de noble y manejable que está el torito.

Hace una vistosa faena de muleta, siendo buenos algunos pases, entre ellos uno ayudado por bajo. Con el toro desigual entra á matar y pincha en hueso, luego en tablas cobra media estocada que corta la herradura. (Palmas).

Cuarto.—*Caraalegre*, núm. 52, negro, bragao, del tipo del anterior y adelantado de pitones.

Arrancándose de largo hizo tres entradas á los piqueros que no le pincharon más que en dos, derribó dos veces y mató un caballo. Cuando el toro pedía más pelea el presidente cambió el tercio y se produjo un broncazo fenomenal de los más grandes que yo he visto en esta plaza contra el presidente, éste no vuelve de su acuerdo y los peones pasan sus fatigas porque el toro, que está entero, es muy pronto y hace mucho por los bultos.

*Pepete* se encuentra con un regalito y entre el criterio del público, las innumerables almohadillas que hay en el redondel y tal cual proyectil que de vez en cuando cae al ruedo, hace una faena valientísima, casi toda ella sobre la izquierda, y en cuanto cuadró entró como debe entrarse á un toro que tantas facultades tenía, desde algo largo, y cogió hueso, luego media delantera, tres intentos de descabello y el toro dobló. Continúa la bronca al presidente.

Quinto.—*Piel de lana*, núm. 14, negro, mulato, con bragas, más negro que el anterior y como todos con poco respeto en la cabeza.

La faena con los picadores fué de valiente y se compuso de cuatro puyazos ó lanzazos—que en este caso es igual—tres caídas y un caballo muerto.

En quites bien los espadas.

Gallo coge los palos y tras intentar lo que dadas sus condiciones le viene ancho gallear, deja un buen par al cuarteo, por el lado izquierdo, de los modernistas llamados de trapacio, otro par bueno también al cuarteo cambiándose en el viaje, y á matar.

La faena de muleta fué más inteligente que vistosa, pues logró sujetar al toro que tenía tendencias á la huida, en cuanto igualó, entro muy bien y dejó una gran estocada, (ovación).

Sexto.—*Jenaro*, núm. 3, *Pepete* lo lancea por verónicas y una navarra, ésta *fú*.

Voluntario el toro y con algún poder toma en junto cinco puyazos, derriba dos veces y mata un jaco.

Los espadas muy lucidos en quites.

*Pepete* coge los palos—muy mal hecho—y entrándole el toro gazapeando cambia muy sucientemente y deja los palos en mal sitio. Gallo intenta de nuevo gallear y desiste, dejando uno muy bueno de trapacio.

*Pepete* hace una faena reposada, cerca y muy parado, sobre la mano izquierda en su mayor parte haciendo algunos pases completos, entra bien á matar y mete todo el estoque algo tendido, descabella á pulso al tercer intento. (Palmas).

Resumen: El ganado ha satisfecho á la afición, pues han sido braves sin distingos y sin la mala lidia que se les dió hubieran dado más juego.

El total del primer tercio fué 24 varas, 14 caídas y 4 caballos arrastrados.

El peonaje cumplió en general.

Los espadas como van reseñadas sus faenas huelga en el resumen.

Los servicios muy deficientes y la presidencia, salvo la equivocación del cuarto toro, bastante bien.

**La segunda**

Seis toros de D. Antonio Trespacios, de Trujillo. Los mismos espadas.

La entrada más floja que en la primera. El despejo lo hacen también los hermanos Borza, oyendo palmas.

A la hora en punto, cuatro y media, se dió suelta al

Primero.—*Malacara*, núm. 32, berrendo en negro, muy bien criado, corto de pitones y bizco del izquierdo.

Gallo lo lancea sin lucimiento. Voluntario en las dos primeras acometidas se dobió y hubo su alivio correspondiente para que acabara el tercio que se compuso en total de cuatro puyazos por tres caídas y cero caballos.

Bien banderilleado, pasa el toro á la jurisdicción de *Gallito* (que viste terno amaranto y oro) algo aplomado, el cual emplea una faena equivocada en los primeros pases que da por bajo, pues el toro venía humillando desde el segundo tercio y enmienda la cosa sin nada de notable que anotar.

Estando el toro humillado pincha mal, saliendo, como era lógico, comprometido y tomando las tablas, con balanceo y echándose fuera, otro pinchazo saliendo perseguido. A paso de banderillas media delantera y perpendicular y descabello al tercer intento.

**Segundo.**—*Ventanero*, núm. 26, barrendo en cárdeno, más chico que el anterior y también corto de pitones, salió abanto y tomó los primeros puyazos de refilón, sin fijeza, al tercero le dejó clavada la garrocha; también este toro tuvo su alivio á la derecha de los picadores, la lidia una capea, en quites nada notable; tomó el toro seis puyazos por dos caídas.

A banderillas llegó apurado y humillando algo. Los banderilleros cumplieron.

**Pepete**, (verdes y oro), hace una faena cerca sí, pero sin eficacia por no rematar los pases ni sujetar al bicho. Con los terrenos cambiados entra á matar y pincha en hueso, otro pinchazo igual, otro, y media estocada delantera que mató. El toro humillaba, pero noble y acudiendo bien.

**Tercero**—*Conejero*, núm. 36, negro lombardo con brágas, más desarrollado de pitones que los arrastrados.

Topón y saliéndose suelto, hizo la pelea de varas en medio del barullo de rigor esta tarde. En junto entre refilones y puyazos tomó nueve, derribó cuatro veces y mató dos caballos.

Los espadas adornados en la brega. En el segundo tercio un buen par sesgando y se acabó.

**Gallo** toréa de cerca á su enemigo, pero moviendo bastante los pies, con ambas manos rematando algún que otro pase, y en cuanto igualó entró con el balanceo que nos traemos hoy y dejó una estocada con alguna tendencia á la travesía, descabellando al cuarto intento.

**Cuarto.**—*Campillo*, núm. 24, jabonero, sucio, de bonita lámina y corto y adelantado de pitones.

De salida, infunde no sé que pánico en todo el personal que hubo un rato que no había un capote en el ruedo.

Por fin *Pepete* lo toma de capa y le dá unos regulares lances al natural y una superior navarra.

Arrancándose de largo y haciendo faena de valiente toma el toro cuatro puyazos, derriba dos veces y mata un caballo.

Los espadas lucidos quitando. Regularmente pareado pasa á manos de *Pepete*, noble y acudiendo, éste le toréa sobre la mano izquierda muy valiente y cerros y cuadrado el bicho entra algo distanciado y echándose algo fuera deja una estocada algo caidita que mata enseguida. (Ovación).

**Quinto.**—*Bosquillero*, núm. 23, jabonero, buen mozo, pero muy corto y caído de armas.

El primer tercio se hizo en medio del barullo ya tradicional esta tarde; el toro bravo

á secas, hizo la pelea con mucha voluntad, tomando cinco puyazos y tres refilones, derribando dos veces y matando un penco.

*Gallito* toma los palos y tras varias monadas que no resultan, deja un buen par al conocido cuarteo, terminando el tercio los peones por lo mediano.

*Gallito* brinda á estilo americano, desde la mitad del redondel á todo el público y de cerca, pero bastante movido, hace la faena sobre ambas manos muy aceptable, entra bien y agarra una estocada delantera y sus mijas caida al lado contrario. Tira la puntilla y marra y nos aburrió descabellando, pues no acertó hasta la sexta vez.

**Sexto.**—*Ropero*, núm. 5, cárdeno asardado, un buen mozo con más pitones que ninguno y algo vizco.

Salió de estampía y formó un lío fenomenal, por no haber en la plaza ni uno solo que supiera su obligación ¡parece mentira *Blanquito!* En menos tiempo que se dice, dió la vuelta al ruedo, alcanza á los piqueros por detrás y á los tres los derriba con un poder formidable.

Parecía un torbellino. A uno de ellos materialmente lo estrelló en la arena, pasando á la enfermería con fuerte conmoción y la cara ensangrentada.

Caballo que divisaba, caballo estrepitosamente derribado y codicioso en extremo los destrozaba materialmente. Bravura extraordinaria y poder colosal tuvo el toro que tomó nueve puyazos, derribó siempre y dejó en la plaza seis caballos. Hace muchos años que no se lidiaba en esta plaza un toro tan bravo y duro como *Ropero*. Hubo su ovación muy justa al ganadero.

Perean los espadas poniendo *Pepete* tras varios jugueteos un buen par al cuarteo, y *Gallo* uno de trapecio que no prendió, y uno y medio en la suerte natural, bueno el entero y *Pepete* hace una faena corta de naturales y de pecho, buenos la mayor parte, para agarrar entrando muy en corto y recto, tan soberbio volapié que salió el toro muerto de la mano, ovación y sacado en hombros.

Había brindado la muerte al ganadero.

**Resumen:** Una buena tarde para el ganadero, pues si los tres primeros toros no pasaron de cumplir, los otros tres acusaron cosas de toros de buena casta, sobre todo el sexto, que fué un toro de bandera. En total tomaron 37 puyazos, dieron 22 caídas y murieron en plaza 10 caballos. Mi enhorabuena, señor Conde.

Los picadores, con raras excepciones, muy mal las dos tardes; esto de picar toros se va olvidando lastimosamente.

El peonaje cumplió á ratos. Los servicios muy medianos. La presidencia acertada, aunque apuró algo en varas al sexto.

BAÑALES.

El cultivo de la patata

La patata es una de las plantas que exige

alimento de fácil asimilación, pues absorbe éste durante un periodo muy corto de vida. De aquí la necesidad de abonar copiosamente las tierras destinadas á dicho cultivo con fertilizantes químicos, procedimiento mediante el cual se consigue obtener grandes cosechas de tubérculos inmejorables por su calidad.

En términos generales, da excelentes resultados la mezcla siguiente, por hectárea; superfosfato de cal del 18/20, 400 kilogramos; sulfato de amoniaco, 200 idem; sulfato de potasa, 200 id.

Se mezclarán íntimamente las tres materias y la mezcla obtenida se distribuirá de un modo uniforme sobre todo el terreno ó en los surcos destinados á la siembra, enterrándola con una labor ordinaria algunos días antes de plantar los tubérculos.

Los abonos referidos no sólo producen un aumento considerable de cosecha sino que se oponen en cierto modo á que se desarrolle la enfermedad conocida por el nombre de *mil-diu* ó *epidémica* de los patatares, gracias á la especial acción del superfosfato y del sulfato de potasa.

Teatro principal

Todo cuanto puede decirse de la Compañía de este teatro es en elogio de los que la componen y fiel reflejo de la buena impresión que al público han causado.

Es cierto que no nos cansaríamos de aplaudir á todos ellos en obras que, como *La Reina*, *Ciencias Exactas* y *Los Hijos Artificiales*, han puesto de relieve las condiciones cómicas que poseen, pero, donde mejor y más justamente se han apreciado sus cualidades de actores, ha sido en la interpretación que dieron á la obra de Benavente, *La Fuerza Bruta*.

Para interpretar las obras de Benavente se necesita una exquisita sensibilidad de artista; haber estudiado, como el autor, la realidad de la vida para arrancar de ella lo alegre y lo triste, lo elevado y lo mezquino, lo que excita la risa y lo que causa el dolor. Y si el mérito del autor consiste en combinar esas tonalidades al componer el cuadro, el mérito del toque está en la pujanza del artista que interpreta la obra.

Que en esta Compañía hay actrices y actores capaces de abarcar todo ello y comunicar al público la emoción de la desgracia ó la alegría del regocijo, nos lo probaron la señora Mendoza, señorita Mathews y señores Muñoz, Abad, Cano, que fué muy aplaudido, y Jiménez, que hizo un admirable Mr. Richard.

En general, todos cumplen bien con su cometido y si encontráramos un elegio de los no usados se lo dedicaríamos gustosísimos á la Srta. Mateos.

Por cierto que también le podríamos dedicar otro al ilustrado auditorio que tan profusamente llena el teatro. Con mucha frecuencia nos quejamos de aburrimiento en Cáceres, mas cuando algo viene por aquí, tratándose de artistas de amplias facultades,

reservamos las ovaciones para los Libertis... pongo por caso.

Reciba, pues, la *concurrencia* nuestra felicitación sincera y conste que ponemos en ello todo el valor artístico de nuestro aplauso.

NOTICIAS

En otro lugar publicamos la poesía premiada con medalla de oro en el Certamen literario, para que nuestros lectores puedan distraerse con las delicadezas y bellísimas estrofas que ha producido con esta inspirada composición, nuestro querido amigo D. Enrique Montánchez.

Con motivo de la feria hemos tenido el gusto de saludar por aquí á D. Manuel, don Luis y D. Juan Antonio Aloe, D. Julián Guadiana, D. Lucas Sánchez Abril, D. Manuel Artaloytia, D. Enrique Cortés y don Emilio Martínez, de Trujillo.

También hemos visto á D. Pedro Villarroel, D. Bautista y D. Emilio Boticario, de Alcántara; D. Vicente Rodríguez Arias, de Ceclavín y D. José Saenz, de Garrovillas.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha expedido el Real Despacho concediendo el título de Marqueses de Aliseda á nuestro querido amigo el ex alcalde de Trujillo y concejal de aquel Ayuntamiento, D. Fernando Orrellana y su distinguida y elegante esposa D.<sup>a</sup> Jacoba Pérez Aloe, hermana del diputado á Cortes por aquel distrito don Manuel.

El título noviliario concedido á dichos señores es un nuevo timbre que no entibiará seguramente en nada el trato cariñoso y llano, proverbial de esta aristocrática familia, que ha sabido armonizar el lustre de su elevado linaje con la llaneza y afabilidad que granjean el respeto y el cariño de todos.

Reciban los Marqueses de Aliseda nuestro sincero parabién.

La *concurrencia* y animación de esta feria ha superado nuestros vaticinios y esperanzas. El resultado de las transacciones ha sido también extraordinario.

La Compañía de Circo que dirigen los hermanos Borzas está gustando mucho. En cambio la *Cómico-lírica* de Variedades es muy endeblita y nos quedamos corto en el calificativo.

CÁCERES: 1909.

Tip. de los Sucesores de Alvarez.

Portal Llano, 39.

ANUNCIOS RECOMENDADOS

**CAFE SANTA CATALINA,**  
DE FELIPE MONTALBÁN

ALFONSO XIII, 2, Y PANERAS BAJA, 1  
Exquisitos cafés **Moka**, **Puerto-Rico** y **Caracolillo**, tostados diariamente, á **6 pesetas kilo**.  
Vinos y licores de las mejores marcas.—Servicio á domicilio.

**Almacenes de Maderas** y Yesos de **Fernández y Martínez**.—Junto á la Estación del ferrocarril y Sta. Gertrudis, 1.—Cáceres.

**Comestibles y ultramarinos** de todas clases de José Polo Domínguez. **La Económica**. Solana, 13.—Cáceres.

**Confitería.** La Flor Madrileña de Angel Pollo. Pasteles, licores, pastas, dulces y objetos para regalos. Alfonso XIII, n.º 24.—Cáceres.

**Sastrería inglesa** de J. P. Biabré. Altas novedades de la presente estación.—35, Plaza Mayor, 35.—Cáceres.

**Agente Corredor de Comercio.** Eladio Rodas Herrero. Compra y venta de valores y toda clase de operaciones de banca. Grajas, 15, 2.º.—Cáceres.

**Clases Pasivas**, negocios militares y cobro de alcances de Ultramar. Dirigirse al Capitán retirado **D. Jerónimo Pacheco**. Concepción, 1.—Cáceres.

**Géneros del reino** y extranjeros. Tejidos, quincalla y paquetería. **Francisco Marchena**. Plaza de la Constitución, 49.—Cáceres.

**Sociedad Artístico-Fotográfica.** Se hacen toda clase de trabajos á precios económicos. **J. Perate**. Puerta de Mérida, 2.—Cáceres.

**Bisutería**, géneros de punto y novedades. **La Columna**. Antonio Constantino. Plaza Mayor, 47.—Cáceres.

DISPONIBLE

**Marmolista.** Gran taller de **Valentín Andrada**. Se encarga de toda clase de trabajos. San Pedro, número 4.—Cáceres.

**Sombreros y gorras** de todas clases. Últimas novedades. Precios económicos. **Hijo de Eustasio Gómez**. Alfonso XIII, número 20.—Cáceres.

**Corcho y tapones.** Gran fábrica de **Alberto Prats**. Cáceres.—Ronda de la Estación y Barcarrota.

**Centro Escolar Extremeño.** Para alumnos internos, medio-pensionistas y externos de la 2.<sup>a</sup> Enseñanza y preparación para ingreso en la misma. Director, **D. Juan Rubio**. Caldereros, 2.—Cáceres.

**Muebles.** Gran almacén de **Alejandro Piñuela**.—Fábrica en Hervás.—Calle del General Ezponda, 3.—Cáceres.

**Ultramarinos.—La Lonja**, de Honorio Jiménez. La mejor surtida. Servicio á domicilio. San Pedro, 4 y 6.—Cáceres.

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

## "LA CATALANA"

Sociedad de Seguros contra Incendios  
FUNDADA EN 1865

Representante en Extremadura:

**DON JUAN PÉREZ HUMANES**

**Barrionuevo, 40.—CACERES**

## "LA NEW-YORK"

Sociedad Mutua de Seguros de Vida  
FUNDADA EN 1845

### HIERROS, ACEROS,

chapas y viguería de hierro, todas clases de cerrajería, adornos de balconajes, hinodoros, herramientas, básculas, batería de cocina, pesas y romanas del nuevo sistema y todo lo concerniente á este ramo

## GABINO DÍEZ HUERTA

(EN TESTAMENTARIA)

### Gran surtido en Coloniales y Ultramarinos,

chocolates, cafés, thes, tapiocas y especias, conservas de pescados, legumbres y frutas, azúcar, arroz, garbanzos, habichuelas, pastas para sopa, bacalao, galletas, vinos generosos y licores de todas clases

Cortes, núm. 40, esquina á Alfonso XIII.—Cáceres

# I. GIRAUD

## DENTISTA

Trabajos modernos de puentes y coronas de oro. Extracciones sin dolor. Consulta de nueve á seis.

PLAZA MAYOR, 3

CÁCERES

## GRAN CAFÉ

## V I E N A

DE

## CARLOS MUNICIO

ALFONSO XIII, 16

CÁCERES

## FÁBRICA DE GASEOSAS,

## AGUA DE SELTZ

MOVIDA POR ELECTRICIDAD

Y

Jarabes para refrescos

DE

## Francisco Cruz Quirós

ÚNICO DEPOSITARIO DE LA CERVEZA

## MAHOU

EN EXTREMADURA Y PORTUGAL

la preferida por el público inteligente

SAN ANTÓN, 22

CÁCERES



## La Unión y El Fénix Español

COMPañIA DE SEGUROS REUNIDOS  
DOMICILIADA EN MADRID

Capital social EFECTIVO: 12 millones de ptas.

Completamente desembolsado

Superior al de todas las demás Compañías que operan en España

Primas y Reservas . . . . . Ptas. 58 Millones

Sinistros pagados desde su fundación . . . . . Ptas. 130 Millones

Sinistros pagados por incendios (sólo en España) durante el año 1908 . . . . . Ptas. 2.750.577

45 años de existencia.

Seguros contra Incendios.  
Seguros sobre la Vida.

SUBDIRECTOR EN EXTREMADURA:

**D. Claudio González Alvarez**

Oficinas: Calle de Grajas, 15 y 17

Cáceres

Las cosechas se aseguran en pié, en gavillas, en la era y el grano en los graneros por el transcurso de un año á la reducida prima de seis reales por cada mil.

AGENCIAS en todas las poblaciones de importancia.

### GRAN TALLER

DE

### MEDIAS, CALCETINES

Y

Generos de Punto

Se venden máquinas de coser y hacer medias y accesorios para las mismas.

Se sirven toda clase de encargos.

28, Cortes, 28, CÁCERES

## EL BLOQUE

PERIÓDICO DEMÓCRATA

SE PUBLICA LOS MARTES

Los trabajos que se nos envíen deberán estar firmados.—No se devuelven los originales y los que se publiquen se entenderá bajo la responsabilidad de sus autores.

Suscripción: DOS pesetas trimestre.—Anuncios: precios convencionales.—Los pagos serán adelantados.—La correspondencia al Administrador, General Margallo, 64

CÁCERES

## RELOJERÍA MADRILEÑA

# FERNANDO CEZON

San Juan, 20.—CÁCERES



Relojes EXTRAPLANOS, oro 18 quilates, de las marcas Omega, Longines y otras acreditadas, desde 125 pesetas.

Para señora, oro 18 quilates, cajas con esmaltes finos, desde 75 pesetas.

Preciosos relojes EXTRAPLANOS de plata y acero, con incrustaciones de oro, (última novedad), máquinas finas, garantizado por tres años, desde 50 pesetas.

Relojes EXTRAPLANOS de plata, acero y níquel sin incrustaciones, desde 17'50 pesetas.

Relojes de níquel fino y acero de gran seguridad, propios para empleados del ferrocarril mineros y trabajadores, marca «El Castillo», de 15, 20 y 30 pesetas.

Estos relojes se garantizan por dos años y se cambian los que no marchen bien.

Relojes sistema Roskof en níquel y acero, de 8 y 10 pesetas.

## RELOJERÍA MADRILEÑA

San Juan, 20.—CÁCERES

## SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CAPITAL: 25 MILLONES DE PESETAS

### FÁBRICAS EN

Bilbao, Oviedo, Madrid, Sevilla, Cartagena y Lisboa

GRAN PREMIO EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE LIEJA 1905

(LA MÁS ALTA RECOMPENSA)

### PRODUCTOS QUÍMICOS

Superfosfato.	Sulfato de amoníaco.	Sulfato de sosa.	Acido sulfúrico ordinario.
Nitrato de sosa.	Sulfato de cobre.	Glicerina.	Acido nítrico.
Sales de potasa.	Sulfato de hierro.	Acido sulfúrico anhídrico	Acido clorhídrico.

Abonos para todos los cultivos y adecuados á todos los terrenos

LABORATORIOS para el análisis completo de los terrenos y determinación de los mejores abonos.

SERVICIO AGRONÓMICO importantísimo para el empleo racional de abonos, bajo la alta inspección del eminente agrónomo

Excmo. Sr. D. Luis Grandean

Para informes y pedidos dirigirse á sus representantes en esta provincia

**JOSÉ AGHA, HERMANO Y COMPañIA**

Portal Llano, núm. 9

CÁCERES

# PAPEL DE FUMAR

## CLASE ESPECIAL

### MARCAS:

## Z A I D A,

## EL BARQUILLERO Y ABANICO

EL PREFERIDO POR LOS FUMADORES

PEDIDO EN TODAS PARTES

# HOTEL UNIVERSAL DE MADRID

DIRIGIDO POR SU DUEÑO

## SANTIAGO CAÑO

Habitaciones de lujo para familias y para una ó dos personas.—Ascensor.—Intérprete.—Coche á las estaciones.—Luz eléctrica en todas las habitaciones.—Cocina esmerada.—Precios módicos.—Esta casa es la más concurrida por los viajeros de Cáceres.—Con vistas á la Puerta del Sol y próxima á los Despachos Centrales de Ferrocarriles y Oficinas públicas.

**CALLE DE LA MONTERA, 29**

(antes Alcalá, 10)